



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0125-2017</b>	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
03/03/2017	11:30:44.637	1

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",  
en uso de sus atribuciones legales y**

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0145 del 2 de Marzo del 2017, el señor **JOSE HOBER CORTES YEPES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.784.249, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de flora silvestre aproximadamente 180 especímenes de la especie guadua SP en beneficio del predio identificado con F.M.I. 002-11693, ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de Abejorral.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE** solicitado por el señor **JOSE HOBER CORTES YEPES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.784.249, aproximadamente 180 especímenes de la especie guadua SP en beneficio del predio identificado con F.M.I. 002-11693, ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de Abejorral.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo Técnico de la Regional Paramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo:** el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al señor **JOSE HOBER CORTES YEPES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.784.249.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Ruta: [www.cornare.gov.co/saj](http://www.cornare.gov.co/saj) / Apoyos Gestión Jurídica/Ambiental

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquio. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Expediente: 005002.06.26999  
Proceso: Tramite ambiental  
Asunto: Admite  
Proyectó: Abogado Jonathan E.  
Fecha: 02-03-2017